

### **Capitalismo: algunas de sus manifestaciones y características**

**Mercantilismo:** Constituye un conjunto de normas prácticas de política económica que, desarrolladas hacia la segunda mitad del S XVII, gracias sobre todo a escritores ingleses, se difundieron posteriormente en todos los grandes Estados del continente europeo. El mercantilismo defiende en primer lugar una política comercial tendente a crear una balanza de intercambios internacionales favorable. La base de la riqueza, para los mercantilistas, está en la posesión de metales preciosos.

**Paso del mercantilismo a la fisiocracia :**”Ha desaparecido la idea de riqueza anterior, ya no está en el comercio sino en la producción principalmente de la Tierra (agricultura).”

Quesnay (1694-1774)

**Proteccionismo económico:** Orientación económica tendente a tutelar y a animar determinados sectores productivos, o el conjunto de la economía nacional, recurriendo a fuertes limitaciones, altos aranceles de importación o a la suspensión de importaciones del extranjero.

**Liberalismo económico :** En 1776 A Smith (1723-1790, Escocia), publica “La Riqueza de las Naciones “ (cinco libros); fue el Primer economista académico ( trabaja desde una cátedra ).

Una buena sociedad es aquella que garantiza a todos los miembros, el fruto de su trabajo; en la que los niveles de vida elevadas son asequibles a todos sus miembros y donde las perspectivas de vivir mejor estimulan más al individuo que la pobreza. Intenta crear el marco de funcionamiento del sistema capitalista, critica el Mercantilismo por falta de libertad. Se preocupa del tema del excedente y del crecimiento económico. Comparte la idea con los fisiócratas de que el excedente viene de la producción, pero industrial. También es de la fisiocracia la libertad de comercio. La posterior formulación más completa de los principios liberales es el “laissez faire” de Keynes. ( 1883- 1946, Inglaterra).

Elimina las limitaciones de importación y los aranceles permitiendo el libre comercio. Para los teóricos del liberalismo económico debía existir una total libertad para crear empresas, contratar trabajadores y establecer los precios de los productos. Los gobiernos debían dejar actuar libremente a las fuerzas del mercado, de acuerdo con la **ley de la oferta y la demanda**. Los gobiernos asumieron este nuevo sistema económico poniendo en práctica cambios drásticos como: **desamortización** y desvinculación de bienes de la Iglesia, la nobleza y los municipios; anulación de la vieja regulación proteccionista de los gremios y las corporaciones, En definitiva, promovieron un régimen económico liberal y legislaron a favor de una clase burguesa en ascenso, eliminando todas las trabas y obstáculos al libre comercio y a la libertad de empresa, y protegiendo la **iniciativa individual** y la **propiedad privada**.

### **DESAMORTIZACIONES (España S XIX)**

**Desamortización de Mendizábal :** Real Decreto del 19 de febrero de 1836, dado durante el bienio mendizabalista (35-37). Es una desamortización esencialmente eclesiástica.

¿Qué busca ? : las tierras de la Iglesia convertidas en bienes nacionales se emplearían para pagar la deuda nacional y respaldarían los intentos del gobierno de conseguir préstamos en el extranjero. Ya se había intentado durante el *trienio liberal*.

En marzo de 1836 hizo de toda la propiedad monástica bienes nacionales y, en julio de 1837, propuso la venta de la propiedad inmueble de la Iglesia secular junto con la abolición de los diezmos. Esta campaña contra la propiedad inmueble de la Iglesia fue obra de los progresistas, llevándola a término a partir de 1840. Los moderados apoyaron a la Iglesia en contra de la desamortización en parte por afianzar un tipo de liberalismo socialmente respetable. Sin embargo esto supuso la secularización del liberalismo a pesar, incluso, de que la Constitución de 1837 conservaba la posición privilegiada de la Iglesia católica en España, frente a los demás credos.

Un hecho supuso el enfrentamiento con el papado : la regulación unilateral por el Estado de las cuestiones eclesiásticas temporales ; para las Cortes “los sacerdotes debían estar sometidos al poder civil”. Esto suponía la intervención del Estado en el ámbito jurisdiccional de la Iglesia.

En estas circunstancias en España convivían la devoción popular y el anticlericalismo popular (asesinatos de monjes en julio de 1835). El ateísmo sólo apuntaba tímidamente en los sectores republicanos y obreros de Barcelona en los años 50.

En agosto de 1836 se añadió otra ley que restablecía la legislación de 1820 contra la vinculación civil (tierras de la nobleza).

**Desamortización de Madoz :** Ley del 1 de mayo de 1855, dada por las Cortes Constituyentes que preparaban la Constitución “non nata” de 1856, durante el bienio progresista (O’Donell). Es una desamortización eclesiástica y civil.

Buscaba salvar al Estado de la bancarrota. Además parte de los beneficios de las ventas se invertirían en canales y caminos. Los progresistas confiaban en poder pagar la deuda nacional, no sólo canalizando el capital agrario de la nación, sino mediante la inversión, que elevaría el nivel de la producción y acrecentaría, por lo tanto, la riqueza.

## Marxismo /Anarquismo

Diferencias y semejanzas entre marxismo(socialismo y comunismo) y el anarquismo. Así como el ideólogo del comunismo fue Carlos Marx, los ideólogos del anarquismo fueron Proudhon, Bakunin y Koprotkin. A los anarquistas también se les llama ácratas, libertarios o sindicalistas revolucionarios.

Comunistas y anarquistas parten de un **objetivo común**:

La liberación del proletariado, explotado por el capitalismo burgués, y el establecimiento de una sociedad sin propiedad privada y en la que predominase la igualdad y la libertad.

Sin embargo marxistas y anarquistas difieren desde la I Internacional Obrera (Londres, 1864) en los medios de llevar a la práctica sus ideas y en la consideración de la persona.

### Diferencias:

- Estado frente a comuna: los marxistas hablan de la necesidad de establecer un Estado proletario regido por el partido comunista y de carácter centralista (como lo fue el Estado Stalinista).

Los anarquistas rechazan toda forma de Estado y de gobierno, puesto que consideran que un gran Estado que se impone sobre un amplio territorio termina por anular las libertades y por favorecer a unos pocos ("Todo poder es tirano", "Todo poder corrompe", "El poder absoluto corrompe absolutamente"). A cambio los anarquistas proponen la organización de la sociedad en comunas, éstas estarían integradas por un conjunto no muy numeroso de personas que se conocen, viven juntos, trabajan y reparten por igual el producto. Cada comuna es libre e independiente pero podría federarse con otras comunas para asuntos comerciales o sociales.

- Dictadura frente a libertad: los marxistas hablan de establecer una dictadura del proletariado en manos del partido comunista para evitar que resurjan las fuerzas contrarrevolucionarias (burgueses, terratenientes) que puedan poner en peligro lo conseguido por la revolución.

Los anarquistas no admiten ningún tipo de dictadura, ni siquiera con carácter transitorio. La comuna es autogestionaria, es decir, las decisiones se toman democráticamente por todos los miembros. El culto a la libertad es su lema; por eso también se les llama libertarios.

- Acceso al poder: según los marxistas el proletariado accederá al poder por dos vías:
  - a) Revolucionaria: toma de poder por la fuerza (así lo hicieron los bolcheviques rusos, los cuales serían limitados en esta vía por los partidos comunistas de los distintos países después de la revolución de 1917)
  - b) Parlamentaria: participación en elecciones democráticas; esta vía sería adoptada por los partidos comunistas después de la II Guerra Mundial.

Para los anarquistas, la sociedad solamente se puede transformar (no acceder al poder, puesto que no lo admiten) por la vía revolucionaria (manifestaciones, huelgas, recurso a la fuerza). Se niegan a participar rotundamente en las elecciones parlamentarias porque consideran que están siempre manipuladas por el poder burgués y son un engaño manifiesto para el proletariado puesto que por esa vía nunca podrá defender sus intereses ni cambiar el mundo.

- Obreros y campesinos: según los marxistas existía mayor poder revolucionario entre los obreros de las ciudades que entre los campesinos.

Los anarquistas conceden igual potencial revolucionario a los obreros que a los campesinos (de hecho las primeras experiencias anarquistas, durante la guerra civil española, se llevan a cabo en las colectivizaciones agrarias en Aragón).

- Interés social frente a libertad personal: en la sociedad marxista prevalecen los intereses de la sociedad sobre los individuales, es decir, el concepto de Estado o sociedad comunista impera sobre el de persona (de hecho la ideología comunista va dirigida a la masa proletaria). De este modo se explica que en beneficio del interés social se pueden anular las libertades individuales.

Para los anarquistas la consideración del individuo como persona (con sus libertades y con todo aquello que posibilite su realización personal) se sobrepone al interés social. No quiere decir que el interés social no tenga importancia, sino que en nombre de la sociedad no se pueden anular a las personas como tales, o a las minorías.

- Educación estatal frente a educación libre: para los marxistas la educación estará dirigida por el partido comunista para extender e imponer a los jóvenes las ideas socialistas.

Los anarquistas prestan mayor atención a la educación de todas las facetas del individuo (hombres y mujeres), a través de la cual se posibilitará la divulgación de las ideas libertarias entre el proletariado.

- Las leyes: para los marxistas las leyes hechas por el hombre son válidas aunque no las establecidas por el Estado burgués, las cuales hay que cambiar.

Para los anarquistas basta con las leyes naturales, se han de eliminar las leyes hechas por el ser humano.

**Constituciones españolas del siglo XIX**

	1812	1834 <sup>1</sup>	1837	1845	1856 <sup>2</sup>	1869	1876
<b>Soberanía</b>	Nacional	Rey y Cortes	Nacional	Rey y Cortes	Nacional	Nacional	Rey y Cortes
<b>Forma de Estado</b>	Monarquía Liberal hereditaria	Monarquía Constitucional hereditaria	Monarquía Liberal Hereditaria				
<b>Poder Ejecutivo</b>	Rey	Rey	Rey	Rey	Rey	Rey	Rey
<b>Poder Legislativo</b>	Cortes (unicamerales)	Rey y Cortes (bicamerales)	Rey y Cortes (bicamerales)	Rey y Cortes (bicamerales)	Cortes (bicamerales)	Cortes (bicamerales)	Rey y Cortes (bicamerales)
<b>Poder Judicial</b>	Tribunales de Justicia	Tribunales de Justicia					
<b>Sufragio</b>	Universal <sup>3</sup>	Censitario	Censitario	Censitario	Censitario	Universal <sup>4</sup>	Censitario
<b>Derechos reconocidos</b>	Derechos fundamentales	Los ignora	Derechos fundamentales	Derechos fundamentales	Derechos fundamentales	Derechos fundamentales	Derechos fundamentales

**Constituciones españolas del siglo xx**

	1931	1978
<b>Soberanía</b>		
<b>Forma de Estado</b>		
<b>Poder Ejecutivo</b>		
<b>Poder Legislativo</b>		
<b>Poder Judicial</b>		
<b>Sufragio</b>		
<b>Derechos reconocidos</b>		